

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

COMUNICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 85 DEL 2025

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Resolución Interna 373 de 2018 “Por medio de la cual se reglamenta el trámite interno para los derechos de petición del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones” y ante la imposibilidad de realizar la entrega personal, se procede a comunicar por **AVISO** que el oficio radicado bajo el No. **20253050071471** de fecha **22-09-2025** dirigida al Sr.(a) **Propietarios y/o poseedores** en respuesta al requerimiento radicado No **20255110075372** de fecha **22-08-2025** el cual se anexa en 1 folios.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Hoy **16 diciembre de 2025**, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se fija la presente comunicación en la cartelera del área de la oficina de correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12 B No. 2-91, por el término de cinco (05) días hábiles, con el fin de informar al peticionario la respuesta otorgada a su requerimiento.

Información de quien desfija

Nombre completo: Magally Susana Morea Peña

Cargo: Auxiliar Administrativo

Firma

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Hoy **xxx** siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se desfija la presente comunicación de la cartelera del área de la oficina de correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12 B No. 2-91, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente hábil del retiro de este aviso.

Información de quien desfija:

Nombre completo

Cargo:

Firma

** El Aviso Sera Publicado en la página Web del IDPC



Radicado: 20253050071471

Fecha: 22-09-2025

Pág. 1 de 5

Bogotá, D.C.,

Doctor

ÉDWAR FIGUEROA VICTORIA

Director de Arte, Cultura y Patrimonio (E)

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Carrera 8 No. 9 - 77

Teléfono: 601 327 4850

Correo electrónico: correspondencia.externa@scrd.gov.co

Ciudad

Asunto: Solicitud de control urbano para el bien de interés cultural ubicado en la **Calle 13 Sur No. 11-78/82 Este y/o Carrera 12 Este No. 11-85 Sur**, de la localidad de San Cristóbal. Expediente 2019544490100345E.

Radicado IDPC: 20255110075372 del 22 de agosto de 2025.

Respetado doctor Figueroa:

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) recibió por traslado del Inspector 4 D Distrital de Policía la actuación administrativa Policial 2019544490100345E, relacionada con presunta intervención constructiva en el inmueble del asunto e informa: (ver anexo)

"A su disposición, copia íntegra de la actuación referida en atención a lo ordenado en auto 20 agosto 2025 en el literal TERCERO."

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO				
Dirección	CHIP	Código catastral		
CL 13 SUR 11 82 ESTE	AAA0000WXEP	0011083601		
Barrio	Localidad			
San Cristóbal	San Cristóbal			
Condición patrimonial				
Inmueble declarado bien de interés cultural del grupo arquitectónico del ámbito Distrital, clasificado en la categoría de Conservación Tipológica (CT) según el listado anexo No 1 del Decreto Distrital 606 de 2001 y sus modificatorios, listado vigente según lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 344 del Decreto Distrital 555 de 2021 ^[1] , y homologado al nivel de intervención N-2 - Conservación del tipo arquitectónico , según lo indicado en el parágrafo 1 del artículo 345 (ibídem).				

^[1]^[1] "Por el cual se adopta la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."

Radicado: 20253050071471

Fecha: 22-09-2025

Pág. 2 de 5

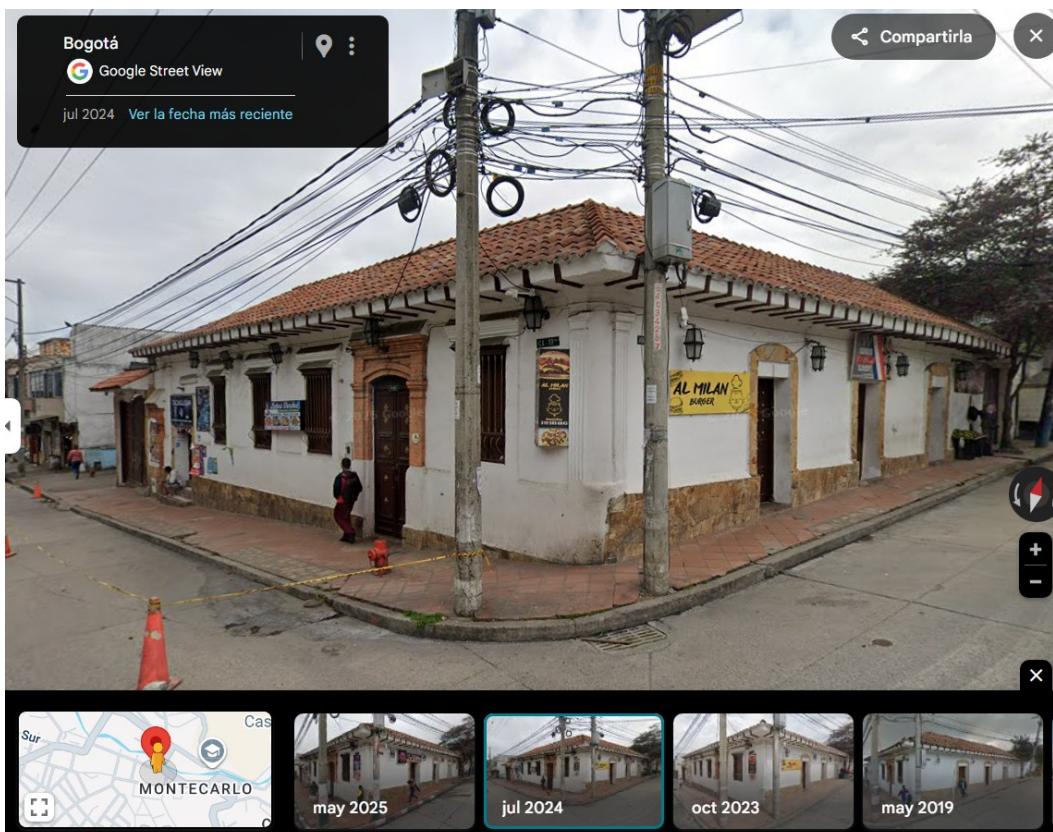


Imagen 1. Fachadas del bien de interés cultural ubicado en la CL 13 SUR 11 82 ESTE, situación en mayo de 2025.

Fuente: www.google.com/maps



Imagen 2: Localización del bien de interés cultural ubicado en la CL 13 SUR 11 82 ESTE.

Fuente: Plataforma SISBIC

Calle 12B # 2-91
Teléfono: 355 0800
www.idpc.gov.co
Información: Línea 195



INSTITUTO DISTRITAL DE
PATRIMONIO CULTURAL





Radicado: 20253050071471

Fecha: 22-09-2025

Pág. 3 de 5

Por la condición patrimonial, todo tipo de intervenciones en este inmueble, incluso reparaciones locativas y mantenimientos rutinarios, deben contar con autorización emitida por el IDPC previo a su ejecución, según los trámites establecidos por la entidad. En los casos en que la intervención requiera contar con una licencia de construcción, la aprobación del IDPC actuará como prerequisito para llevar a cabo el trámite ante alguna de las curadurías urbanas de la ciudad.

En este marco, se realizó la revisión de los antecedentes del inmueble del asunto que reposan en el archivo predial del IDPC, en donde se evidenciaron los siguientes radicados de otras solicitudes en el inmueble:

RADICADO	FECHA	REMITENTE	SOLICITUD
20185110070692	03-08-2018	Cielo González	Solicitud control urbano CL 13 SUR 11 78/82 ESTE y/o KR 12 ESTE 11 85 SUR.
20183000062231	28-08-2018	IDPC	Respuesta a solicitud de control urbanístico para el Inmueble de Interés Cultural ubicado en la CL 13 SUR 11 82 ESTE.
20183000062241	28-08-2018	IDPC	Solicitud de control urbanístico para el Inmueble de Interés Cultural ubicado en la CL 13 SUR 11 82 ESTE..
20183000062251	28-08-2018	IDPC	Acciones de control urbanístico para el Inmueble de Interés Cultural ubicado en la CL 13 SUR 11 82 ESTE..
20185110084192	21-09-2018	Rosa Gómez	Solicitud de reparaciones locativas del predio ubicado Calle 13 sur No 11-82 este.
20183000083371	27-11-2018	IDPC	Respuesta a solicitud de reparaciones locativas en donde se informa que las obras corresponden a Intervenciones Mínimas para el inmueble ubicado en la Calle 13 Sur No. 11-82 Este. De igual manera se informa que no se autorizan la modificación del muro de linderos posterior, pues es una obra que debe contar con licencia.
20205110031582	05-06-2020	SCRD	Respuesta al radicado 20207100044762 del 1 de junio de 2020, relacionado con el inmueble ubicado en la Calle 13 Sur 11 82 Este.
20203050038261	04-09-2020	IDPC	Respuesta a solicitud de información de trámites de intervención relacionados con el Inmueble ubicado en la Calle 13 Sur 11 82 Este.
20215110016062	09-03-2021	SCRD	La SCRD informa al señor Moisés Fabián Muñoz que realizará visita al inmueble ubicado en la Calle 13 Sur 11 82 Este el 12 de marzo de 2021, por la intención del ciudadano de donar el inmueble.
20215110022342	05-04-2021	Moisés Muñoz	Solicitud de reparaciones locativas para adecuaciones eléctricas en el predio ubicado en la Calle 13 Sur No. 11-82 Este
20215110026522	19-04-2021	SCRD	Visita realizada por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte al inmueble ubicado en la Calle 13 Sur No. 11 - 82 – Este, en donde informan sobre el mantenimiento del inmueble.



Radicado: **20253050071471**

Fecha: 22-09-2025

Pág. 4 de 5

20213060023581	05-05-2021	IDPC	Respuesta a Solicitud de Reparaciones Locativas. Inmueble ubicado en la Calle 13 sur No 11 – 82 este, en donde se informó se deben aportar los documentos correspondientes al trámite y una vez se aporte la información solicitada, se revisará nuevamente la solicitud.
20213080039021	16-07-2021	IDPC	Se da respuesta a la SCRD, sobre la visita al Bien de Interés Cultural localizado en la Calle 13 Sur No. 11 – 82 / 78 Este, Carrera 12 Este No. 11 - 85 Sur (direcciones actuales) / Calle 13 Sur No. 8 – 50 Este Esquina (dirección de declaratoria).

De lo anterior se concluye que mediante el **radicado IDPC 20183000083371 del 27 de noviembre de 2018**, se da respuesta a la solicitud de reparaciones locativas, informando que las obras informadas corresponden a unas intervenciones mínimas, y se informó que no se autorizaba la modificación del muro de lindero posterior, pues es una obra que debía contar con licencia. Después de esta respuesta se solicitó autorización para unas adecuaciones eléctricas, que no se aprobaron ya que no se presentaron los documentos suficientes para el estudio de la solicitud.

De otra parte, se recuerda que este caso ya había sido puesto en conocimiento de la Secretaría en el año 2018 y contó con visita del IDPC del 14 de agosto de 2018.

Por lo anterior se solicita atentamente que se realicen las acciones correspondientes que determinen si existen méritos o no para continuar con la actuación administrativa por comportamientos contrarios a la protección y conservación del patrimonio cultural o a la integridad urbanística o por faltas contrarias al patrimonio cultural, según las competencias asignadas a la Secretaría por la Ley 1801 de 2016 - *Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana* y el Acuerdo Distrital 735 de 2019.

Cordialmente,

Anexos: Radicado IDPC No. 20255110075372 del 22 de agosto de 2025.

Copias: **PROPIETARIO O POSEEDOR**

Dirección: CL 13 SUR 11 82 ESTE

Sin datos de correo electrónico (sin anexos)

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL.

Correo electrónico: control.schristobal@gobiernobogota.gov.co

CARLOS EDUARDO RIAÑO CASTAÑEDA, Inspector de Policía 4D

Correo electrónico: control.schristobal@gobiernobogota.gov.co

Documento 20253050071471 firmado electrónicamente por:	
RICARDO ESCOBAR ÁLVAREZ	Subdirector Encargado SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 14-10-2025 11:57:12
Aprobó:	LIDA CONSTANZA MEDRANO - Profesional Especializado - Equiparaciones y



Radicado: **20253050071471**

Fecha: 22-09-2025

Pág. 5 de 5

	Control Urbano
Proyectó:	PAOLA ANDREA RANGEL MARTINEZ - Contratista - Equiparaciones y Control Urbano
 3ab022e45cbf31f6c6988f47ff67a17d47f2392d5711b5d4d0cf959345b3c55a Código de Verificación CV: f82b3	